



Nº Ref.:N1243323/19
JCH

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 21617/19
Santiago, 26 de septiembre de 2019

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Eugenia Espinoza, Responsable Técnico y D. Francisco Radrigan De La Barra, Representante Legal de Biotec Chile S.A., ingresada bajo la referencia Nº N1243323, de fecha de 10 de septiembre de 2019, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto cosmético SANITY ALCOHOL GEL PARA HIGIENE DE MANOS; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2005122, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: que, mediante la presentación de fecha 10 de septiembre de 2019, de D. Eugenia Espinoza, Responsable Técnico y D. Francisco Radrigan De La Barra, Representante Legal de Biotec Chile S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto cosmético SANITY ALCOHOL GEL PARA HIGIENE DE MANOS, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la Resolución Exenta Nº 5425, de fecha 18 de noviembre de 2009.

SEGUNDO: que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2005122, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 10 de septiembre de 2019; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones del artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 10º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Cosméticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 239, de 2002, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 56 de 11 de enero de 2019, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

R E S O L U C I Ó N

1. **RENUÉVASE** a nombre de Biotec Chile S.A., el registro sanitario del producto cosmético que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
SANITY ALCOHOL GEL PARA HIGIENE DE MANOS	934C-2/14	934C-2/19	17-11-2019

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 17 de noviembre de 2024, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Q.F. LUIS HERNÁNDEZ MORENO
JEFE SUBDEPARTAMENTO PRODUCTOS COSMÉTICOS
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: 25CDC428019A726603258481006A267D